



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 30 de Diciembre de 2022

Año CIII

Edición No. 104 Alcance XV

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. 3

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..... 10

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

CONTENIDO

(Continuación)

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	24
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	32
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	39

PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Pilcaya, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está

elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
001 COLONIA CENTRO				
001	001	001	AVENIDA HIDALGO	2.88
001	001	002	AVENIDA SAN MIGUEL	2.88
001	001	003	AVENIDA INDEPENDENCIA	2.88
001	001	004	AVENIDA EMILIANO ZAPATA	2.88
001	001	005	AVENIDA MORELOS	2.88
001	001	006	AVENIDA VICENTE GUERRERO	2.88
001	001	007	AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.88
001	001	008	CALLE LIBERTAD	2.88
001	001	009	CALLE VALERIO TRUJANO	2.88
001	001	010	CALLE AGRICULTURA	2.88
001	001	011	CALLE FRANCISCO I. MADERO	2.88
001	001	012	CALLE UNION Y PROGRESO	2.88
001	001	013	CALLE CRISTOBAL COLON	2.88
001	001	014	CALLE 05 DE FEBRERO	2.88
001	001	015	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	2.88
002 BARRIO DE SAN FELIPE				
001	002	001	AVENIDA HIDALGO	2.88
001	002	002	AVENIDA MORELOS	2.88
001	002	003	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA	2.88

001	002	004	AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.88
001	002	005	AVENIDA JUAN ALVAREZ	2.88
001	002	006	AVENIDA EDUARDO CASTAÑEDA	2.88
001	002	007	CARRETERA PILCAYA-TETIPAC	2.88
001	002	008	CALLE 5 DE FEBRERO	2.88
001	002	009	CALLE LIBERTAD	2.88
001	002	010	CALLE VALERIO TRUJANO	2.88
001	002	011	CALLE COLÓN	2.88
001	002	012	CALLE AGRICULTURA	2.88
001	002	013	CALLE FRANCISCO I. MADERO	2.88
001	002	014	CALLE ZARAGOZA	2.88
001	002	015	CALLE MATAMOROS	2.88
001	002	016	CALLE MOCTEZUMA	2.88
001	002	017	CALLE 12 DE OCTUBRE	2.88
001	002	018	CALLE CUAUHEMOC	2.88
001	002	019	CALLE SAN JUAN	2.88
001	002	020	CALLEJON Z	2.88
001	002	021	CARRETERA VIEJA PILCAYA-LA CONCEPCIÓN	2.88
001	002	022	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	2.88
003 BARRIO DE SAN MIGUEL				
001	003	001	AVENIDA VICENTE GUERRERO	2.88
001	003	002	AVENIDA EMILIANO ZAPATA	2.88
001	003	003	AVENIDA REVOLUCION	2.88
001	003	004	AVENIDA SAN MIGUEL	2.88
001	003	005	CALLE SAN JUAN	2.88
001	003	006	CALLE LOS LOBITOS	2.88
001	002	011	CALLE VALERIO TRUJANO	2.88
001	002	012	CALLE CRISTOBAL COLÓN	2.88
001	002	013	CALLE AGRICULTURA	2.88
001	002	014	CALLE F. I. MADERO	2.88
001	002	015	CALLE MARGARITO R. CRUZ	2.88
001	002	016	CALLE ALVARO OBREGÓN	2.88
001	002	017	CALLE JAIME NUNÓ	2.88
001	002	018	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	2.88
001	002	019	PROLONG. AVENIDA INDEPENDENCIA	2.88
001	002	020	CALLE FRANCISCO VILLA	2.88
001	002	021	CALLE NIÑOS HEROES	2.88
001	002	022	CALLE SENTAMIENTOS DE LA NACIÓN	2.88

001	002	023	CALLE HEROES DE LA PATRIS	2.88
001	002	024	CALLEJON DEL MESTRIO	2.88
001	002	025	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	2.88
004 BARRIO DE GUADALUPE				
001	004	001	CARRETERA PILCAYA – IXTAPAN DE LA SAL	1.73
001	004	002	CALLE GUADALUPANA	1.68
001	004	003	CALLE DE EL SALTO	1.38
001	004	004	CAMINO POZA LARGA	1.32
001	004	005	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.32
005 BARRIO NUEVO AUN SIN NOMBRE				
001	005	001	CARRETERA PILCAYA – IXTAPAN DE LA SAL	1.73
001	005	002	CALLE DEL SILENCIO	1.68
001	005	003	PROL. HIDALGO	1.68
001	005	004	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	1.68
001	005	005	CAMINO A POZA LARGA	1.68
001	005	006	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.68
LOCALIDADES				
006 AMATITLAN				
001	006	001	SIN NOMBRE	1.18
001	006	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	006	003	TODAS LAS CALLES	1.18
007 EL BOSQUE				
001	007	001	SIN NOMBRE	1.18
001	007	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	007	003	TODAS LAS CALLES	1.18
008 CACAHUAMILPA				
001	008	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL - TAXCO	1.73
001	008	001	CALLE LAS FLORES	1.32
001	008	002	CALLE AL OJO DE AGUA	1.32
001	008	003	SIN NOMBRE	1.18
001	008	004	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	008	005	TODAS LAS CALLES	1.18
009 LA CONCEPCIÓN				
001	009	001	CAMINO A LLANO PELON	1.68
001	009	002	CARRETERA VIEJA PILCAYA-LA CONCEPCIÓN	1.68
001	009	003	SIN NOMBRE	1.18
001	009	004	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	009	005	TODAS LAS CALLES	1.18

010 CUITLAPA				
001	010	001	SIN NOMBRE	1.18
001	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	010	003	TODAS LAS CALLES	1.18
011 CHICHILA				
001	011	001	SIN NOMBRE	1.18
001	011	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	011	003	TODAS LAS CALLES	1.18
012 CHIMALTITLAN				
001	012	001	SIN NOMBRE	1.18
001	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	012	003	TODAS LAS CALLES	1.18
013 CRUCERO DE GRUTAS				
001	013	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL -TAXCO	1.73
001	013	002	SIN NOMBRE	1.18
001	013	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	013	004	TODAS LAS CALLES	1.18
014 JUCHIMILPA				
001	014	001	CARRETERA PILCAYA – EL SAUZ	1.32
001	014	002	SIN NOMBRE	1.18
001	014	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	014	004	TODAS LAS CALLES	1.18
015 EL MOGOTE				
001	015	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL -TAXCO	1.73
001	015	002	SIN NOMBRE	1.18
001	015	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	015	004	TODAS LAS CALLES	1.18
016 NOMBRE DE DIOS				
001	016	001	SIN NOMBRE	1.18
001	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	016	003	TODAS LAS CALLES	1.18
017 PIEDRAS NEGRAS				
001	017	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL -TAXCO	1.73
001	017	002	SIN NOMBRE	1.18
001	017	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	017	004	TODAS LAS CALLES	1.18
018 EL PLATANAR				
001	018	001	CARRETERA PILCAYA – EL SAUZ	1.32

001	018	002	SIN NOMBRE	1.18
001	018	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	018	004	TODAS LAS CALLES	1.18
019 SANTA MARIA				
001	019	001	CARRETERA PILCAYA -TAXCO	1.32
001	019	002	SIN NOMBRE	1.18
001	019	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	019	004	TODAS LAS CALLES	1.18
020 SANTA TERESA				
001	020	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL - CUERNAVACA	1.68
001	020	002	SIN NOMBRE	1.18
001	020	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	020	004	TODAS LAS CALLES	1.18
021 LOS SAUCES				
001	021	001	CARRETERA PILCAYA - TAXCO	1.32
001	021	002	SIN NOMBRE	1.18
001	021	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	021	004	TODAS LAS CALLES	1.18
022 EL SAUZ				
001	022	001	CARRETERA PILCAYA – EL SAUZ	1.32
001	022	002	SIN NOMBRE	1.18
001	022	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	022	004	TODAS LAS CALLES	1.18
023 TECOANIPA				
001	023	001	SIN NOMBRE	1.18
001	023	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	023	003	TODAS LAS CALLES	1.18
024 EL UVALAR				
001	024	001	SIN NOMBRE	1.18
001	024	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	024	003	TODAS LAS CALLES	1.18
025 EL TRANSFORMADOR				
001	025	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL - CUERNAVACA	1.68
001	025	002	SIN NOMBRE	1.18
001	025	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.18
001	025	004	TODAS LAS CALLES	1.18

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 POR HECTAREA EN UMA
000	001	TERRENO EN RIEGO (PREDIOS QUE CUENTEN CON ALGUN SISTEMA DE RIEGO, PARA SU CULTIVO)	248.39
000	002	TERRENO DE HUMEDAD (PREDIO CON HUMEDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO ALGUN TIPO DE CULTIVO)	242.41
000	003	TERRENO DE TEMPORAL (PREDIO RELATIVAMENTE PLANO, CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARRA LLEVAR A CABO UN CULTIVO EN TEMPORADAS DE LLUVIAS)	189.22
000	004	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE (PREDIO EN LADERA, PUDIENDO SER UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EN CULTIVO EN TEMPORADA DE LLUVIAS)	171.35
000	005	TERRENO DE AGOSTERO CERRIL (PREDIO EN LADERA, PUDIENDO SER UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EN CULTIVO EN TEMPORADA DE LLUVIAS)	147.75
000	006	TERRENO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL	59.25
000	007	TERRENO SIN EXPLOTACION FORESTAL	23.77
000	008	TERRENO DE EXPLOTACIÓN MINERAL (MATERIALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS)	431.53

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

VISTO BUENO.

**LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS.**

Rúbrica.

ELABORÓ.

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Pungarabato, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
(001) CENTRO				
001	001	001	JUAN. N. ALVAREZ	10.47
001	001	002	CALZADA REY IREPAN PTE.	10.47
001	001	003	EJERCITO MEXICANO PTE.	10.47
001	001	004	ANTONIO DEL CASTILLO PTE.	10.47
001	001	005	INDEPENDENCIA PTE.	10.47
001	001	006	FRANCISCO I. MADERO PTE.	10.47
001	001	007	BENITO JUAREZ PTE.	10.47
001	001	008	JOSE INOCENTE PTE.	10.47

001	001	009	PUNGARABATO PTE.	10.47
001	001	010	VICENTE GUERRERO	10.47
001	001	011	JOSE MARIA MORELOS Y P.	10.47
001	001	012	VENUSTIANO CARRANZA	10.47
001	001	013	MARIANO ABASOLO	10.47
001	001	014	REFORMA	10.47
001	001	015	FRAY JUAN BAUTISTA MOYA	10.47
001	001	016	IGNACIO ALLENDE	10.47
001	001	017	AVE. LAZARO CARDENAS	10.47
001	001	018	CALZADA REY IREPAN OTE.	10.47
001	001	019	EJERCITO MEXICANO OTE.	10.47
001	001	020	ANTONIO DEL CASTILLO OTE.	10.47
001	001	021	INDEPENDENCIA OTE.	10.47
001	001	022	FRANCISCO I. MADERO PTE.	10.47
001	001	023	BENITO JUAREZ OTE.	10.47
001	001	024	JOSE INOCENTE OTE.	10.47
001	001	025	PUNGARABATO OTE.	10.47
001	001	026	ALBARO OBREGON	10.47
001	001	027	CUAUHTEMOC	10.47
001	001	028	IGNACIO ZARAGOZA	10.47
002 TIMANGARO				
001	002	001	IGNACIO ZARAGOZA	4.19
001	002	002	CALZADA REY IREPAN OTE.	4.19
001	002	003	EJERCITO MEXICANO OTE.	4.19
001	002	004	ANTONIO DEL CASTILLO OTE.	4.19
001	002	005	INDEPENDENCIA OTE.	4.19
001	002	006	FRANCISCO I. MADERO OTE.	4.19
001	002	007	BENITO JUAREZ OTE.	4.19
001	002	008	JOSE INOCENTE LUGO OTE.	4.19
001	002	009	MARIANO MATAMOROS	4.19
001	002	010	HERMENEGILDO GALEANA	4.19
001	002	011	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	4.19
001	002	012	NICOLAS BRAVO	4.19
001	002	013	5 DE FEBRERO	4.19
003 HEBERTO CASTILLO				
001	003	001	AV. LAZARO CARDENAS	5.23
001	003	002	CERRADA AQUILES SERDAN	5.23
001	003	003	JUSTO SIERRA	5.23
001	003	004	MARIANO MATAMOROS	5.23
001	003	005	HERMENEGILDO GALEANA	5.23

001	003	006	CALLE LAS AMERICAS	5.23
001	003	007	NICOLAS BRAVO	5.23
001	003	008	5 DE FEBRERO	5.23
001	003	009	DE LAS ROSAS	5.23
001	003	010	CIPRIANO JAIMES	5.23
001	003	011	ANDRES FIGUEROA	5.23
001	003	012	EVANGELINA NEGRETE	5.23
001	003	013	REVOLUCION	5.23
001	003	014	JACINTO ZAVALTA	5.23
001	003	015	RUBEN FIGUEROA	5.23
001	003	016	ESPERANZA LAGUNAS	5.23
001	003	017	AQUILES SERDAN	5.23
001	003	018	RUFO FIGUEROA	5.23
001	003	019	GARDENIAS	5.23
001	003	020	CERRADA NUM. 1	5.23
001	003	021	ANDADOR SIN NOMBRE	5.23
001	003	022	ANDADOR NUM. 2 SIN NOMBRE	5.23
001	003	023	FRANCISCO JAVIER MINA	5.23
004 ESQUIPULAS				
001	004	001	5 DE FEBRERO	2.63
001	004	002	CALZADA REY IREPAN OTE.	2.63
001	004	003	EJERCITO MEXICANO OTE.	2.63
001	004	004	ANTONIO DEL CASTILLO OTE.	2.63
001	004	005	INDEPENDENCIA OTE.	2.63
001	004	006	FRANCISCO I. MADERO OTE.	2.63
001	004	007	BENITO JUAREZ OTE.	2.63
001	004	008	JOSE INOCENTE LUGO OTE.	2.63
001	004	009	PUNGARABATO OTE.	2.63
001	004	010	FRANCISCO JAVIER MINA	2.63
001	004	011	JAIME NUNO	2.63
001	004	012	FRANCISCO G. BOCA NEGRA	2.63
001	004	013	18 DE MARZO	2.63
001	004	014	AV. DE LAS AMERICAS	2.63
005 LA COSTITA				
001	005	001	BALTAZAR LEYVA MANCILLA	2.63
001	005	002	5 DE MAYO	2.63
001	005	003	JUAN NAVARRO	2.63
001	005	004	INSUGENTES	2.63
001	005	005	MANUEL NEGRETE	2.63
001	005	006	20 DE NOVIEMBRE	2.63

001	005	007	FRANCISCO VILLA	2.63
001	005	008	EMILIANO ZAPATA	2.63
001	005	009	JUAN N. ALVAREZ	2.63
001	005	010	EJERCITO MEXICANO PTE.	2.63
001	005	011	ANTONIO DEL CASTILLO PTE.	2.63
001	005	012	INDEPENDENCIA PTE.	2.63
001	005	013	FRANCISCO I. MADERO PTE.	2.63
001	005	014	BENITO JUAREZ PTE.	2.63
001	005	015	JOSE INOCENTE LUGO PTE.	2.63
001	005	016	PUNGARABATO PTE.	2.63
001	005	017	EMILIANO HERNANDEZ	2.63
001	005	018	EXPO	2.63
001	005	019	CALZADA REY IREPAN	2.63
001	005	020	OTILIO MONTAÑO	2.63
006 LINDA VISTA				
001	006	001	EMILIANO ZAPATA	2.63
001	006	002	JUAN N. ALVAREZ	2.63
001	006	003	VENUSTIANO CARRANZA	2.63
001	006	004	CAP. MARIANO ABASOLO	2.63
001	006	005	ANDADOR TOREO	2.63
001	006	006	REFORMA	2.63
001	006	007	FRAY JUAN BAUTISTA MOYA	2.63
001	006	008	LAZARO CARDENAS	2.63
001	006	009	CALZADA REY IREPAN PTE.	2.63
001	006	010	CIPRIANO JAIMEZ PTE.	2.63
001	006	011	CALLEJON TOREO	2.63
001	006	012	LUIS DONALDO COLOSIO	2.63
001	006	013	REVOLUCION	2.63
001	006	014	CARITINO MALDONADO	2.63
001	006	015	PROFRA MARIA ANA	2.63
001	006	016	CORREGIDORA	2.63
001	006	017	JUANA DE ARCO	2.63
001	006	018	BELIZARIO DOMINGUEZ	2.63
001	006	019	IGNACIOLOPEZ RAYON	2.63
007 NIÑOS HEROES				
001	007	001	FRANCISCO JAVIER MINA	2.63
001	007	002	JAIME NUNO	2.63
001	007	003	SIN NOMBRE	2.63
001	007	004	FRANCISCO GONZALEZ B.	2.63
001	007	005	ANGEL DE JESUS MERCADO P.	2.63

001	007	006	SIN NOMBRE 2	2.63
001	007	007	CALZADA REY IREPAN OTE.	2.63
008 VICENTE GUERRERO				
001	008	001	AVE. LAS AMERICAS	1.73
001	008	002	INDEPENDENCIA OTE.	1.73
001	008	003	SAN JUAN	1.73
001	008	004	FRANCISCO I. MADERO	1.73
001	008	005	BENITO JUAREZ OTE.	1.73
001	008	006	PUNGARABATO OTE.	1.73
001	008	007	PLUTARCO ELIAS CALLES	1.73
001	008	008	MIGUEL ALEMAN	1.73
001	008	009	ADOLFO LOPEZ MATEOS	1.73
001	008	010	CALLEJON MERCADO	1.73
001	008	001	A. MACEDONIO	1.73
001	008	012	AGUSTIN MELGAR	1.73
001	008	013	ADULFO ARCE	1.73
001	008	014	HERCULANO PEREZ	1.73
001	008	015	CALLEJON ESTACION DEL CERRITO	1.73
009 LAZARO CARDENAS				
001	009	001	ANDADOR SIN NOMBRE NUM. 1	1.40
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE NUM.2	1.40
001	009	003	ANDADOR JIQUILPAN	1.40
001	009	004	CERRADA JIQUILPAN	1.40
001	009	005	OBRERO	1.40
001	009	006	19 DE OCTUBRE	1.40
001	009	007	MEXICO	1.40
001	009	008	21 DE MAYO	1.40
001	009	009	AV. EXPROPIACION PETROLERA	1.40
001	009	010	28 DE FEBRERO	1.40
001	009	011	AMALIA SOLARZANO	1.40
001	009	012	EXPROPIACION PETROLERA	1.40
001	009	013	POZA RICA	1.40
001	009	014	AVE. POLITECNICO	1.40
001	009	015	ANDADOR SIN NOMBRE NUM. 3	1.40
001	009	016	SIN NOMBRE	1.40
001	009	017	LIRIOS	1.40
001	009	018	TULIPANES	1.40
001	009	019	AGUSTIN DE ITURBIDE	1.40
001	009	020	COMICION DEL RIO BALSAS	1.40
001	009	021	SINDICALISMO	1.40

001	009	022	MICHOACAN	1.40
001	009	023	NIÑOS DE MORELIA	1.40
001	009	024	PEMEX	1.40
001	009	025	SALAMANCA	1.40
001	009	026	VERACRUZ	1.40
001	009	027	FERROCARRILES NACIONALES	1.40
001	009	028	SIN NOMBRE	1.40
010 LAS QUERENDITAS				
001	010	001	MICHOCAN	1.40
001	010	002	FRANCISCO MUJICA	1.40
001	010	003	ASILO POLITICO	1.40
001	010	004	VICENTE LOMBARDO T.	1.40
001	010	005	CDA. DE ASILO POLITICO	1.40
001	010	006	CDA. VICENTE LOMBARDO T.	1.40
001	010	007	ANDREW ALMAZAN	1.40
001	010	008	LEON TROSTKY	1.40
001	010	009	REPARTO AGRARIO	1.40
001	010	010	AMALIA SOLORZANO	1.40
001	010	011	CALZADA REY IREPAN OTE.	1.40
0011 INVISUR				
001	011	001	EJERCITO MEXICANO PTE.	2.63
001	011	002	PRIVADA EL ZARCO	2.63
001	011	003	NAVIDAD EN LAS MONTAÑAS	2.63
001	011	004	CRISOFORO DIAZ	2.63
001	011	005	JOSE MARIA IZAZAGA	2.63
001	011	006	MIGUEL HIDALGO	2.63
001	011	007	ATENEA	2.63
001	011	008	BENITO JUAREZ	2.63
001	011	009	ANTONIA	2.63
001	011	010	CARRERA DE CABALLOS	2.63
001	011	011	BEATRIZ	2.63
001	011	012	CLEMENCIA	2.63
001	011	013	FRANCISCO I. MADERO	2.63
001	011	014	RENACIMIENTO	2.63
001	011	015	ANDADOR JULIA	2.63
012 CIRIAN GORDO				
001	012	001	FRANCISCO I. MADERO	2.63
001	012	002	RENACIMIENTO	2.63
001	012	003	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.63
001	012	004	ACACIA	2.63

001	012	005	SIN NOMBRE	2.63
001	012	006	CAMELINAS	2.63
001	012	007	CORREGIDORRA	2.63
001	012	008	EVANGELINA NEGRETE	2.63
001	012	009	CALLE NUM. 11	2.63
001	012	010	ANDADOR NUM. 1	2.63
001	012	011	TULIPANES	2.63
001	012	012	ANDADOR NUM. 2	2.63
001	012	013	ANDADOR NUM. 3	2.63
001	012	014	CALLE NUM. 3	2.63
001	012	015	CALLE NUM. 4	2.63
001	012	016	CALLE NUM. 7	2.63
001	012	017	CALLE NUM. 8	2.63
001	012	018	CALLE NUM. 9	2.63
001	012	019	CALLE NUM. 6	2.63
001	012	020	CANAL PTE.	2.63
013 LOMAS DEL VALLE				
001	013	001	CANAL PTE.	1.73
001	013	002	13 DE SEPTIEMBRE	1.73
001	013	003	16 DE SEPTIEMBRE	1.73
001	013	004	10 DE MAYO	1.73
001	013	005	14 DE FEBRERO	1.73
001	013	006	12 DE OCTUBRE	1.73
001	013	007	MI PATRIA ES PRIMERO	1.73
001	013	008	NICOLAS VALERIO	1.73
001	013	009	LUIS DONALDO COLOSIO (UNIDAD DEPORTIVA)	1.73
001	013	010	JUANA DE ARCO	1.73
001	013	011	JUAN N. ALVAREZ	1.73
001	013	012	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.73
014 RIO BALSAS				
001	014	001	1 ERO. DE MAYO	1.73
001	014	002	RIO DEL ORO	1.73
001	014	003	REFORMA	1.73
001	014	004	CANAL PTE.	1.73
001	014	005	RIO CUIRIO	1.73
001	014	006	CAMELINAS	1.73
001	014	007	RIO CUTZAMALA	1.73
001	014	008	RIO BALSAS	1.73
001	014	009	ALMENDROS	1.73
001	014	010	TABACHINES	1.73

001	014	011	AV. DE LAS DELICIAS	1.73
015 COL. MORELOS				
001	015	001	EMILIANO HERNANDEZ BENITEZ	1.39
001	015	002	BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	1.39
001	015	003	PONPEYA	1.39
001	015	004	MANUEL ACUÑA	1.39
001	015	005	HUGO ARCE NORATO	1.39
001	015	006	JUAN RUIZ DE ALARCON	1.39
001	015	007	GUADALUPE VICTORIA	1.39
001	015	008	ELOISA NEGRETE	1.39
001	015	009	JESUS BAÑUELOS	1.39
001	015	010	PUNGARABATO PTE.	1.39
001	015	011	JOSE INOCENTE LUGO PTE.	1.39
001	015	012	HIMNO NACIONAL	1.39
001	015	013	MUNICIPIO LIBRE	1.39
001	015	014	FRANCISCO I. MADERO PTE.	1.39
001	015	015	INDEPENDENCIA PTE.	1.39
001	015	016	EJERCITO MEXICANO PTE.	1.39
016 COL. PROGRESO				
001	016	001	HERMANAS CLARISAS	1.73
001	016	002	ANDADOR YACATA	1.73
001	016	003	CDA. DR. JOSE ACEVEZ CHAVEZ	1.73
001	016	004	5 DE MAYO	1.73
001	016	005	JUAN NAVARRO	1.73
001	016	006	SAN FELIPE DE JESUS	1.73
001	016	007	CLEOFAS MENDOZA	1.73
001	016	008	EMILIANO HERNANDEZ	1.73
017 COL. LA ESTACION				
001	017	001	CANAL OTE.	1.39
001	017	002	AL PANTEON MUNICIPAL	1.39
001	017	003	CALZADA REY IREPAN OTE.	1.39
001	017	004	PLANTA DE GAS	1.39
001	017	005	PRIMERA CERRADA	1.39
001	017	006	SEGUNDA CERRADA	1.39
001	017	007	TERCERA CERRADA	1.39
001	017	008	ANDADOR SIN NOMBRE	1.39
001	017	009	SNDADOR SIN NOMBRE 2	1.39
001	017	010	CALLEJON SIN NOMBRE	1.39
001	017	011	CAMELLON	1.39

018 FRACCIONAMIENTO VILLAS MELISSA				
001	018	001	YASMIN	2.63
001	018	002	TULIPANES	2.63
001	018	003	BUGAMBILIAS	2.63
001	018	004	GIRASOLES	2.63
001	018	005	ORQUIDEAS	2.63
019 FRACCINAMIENTO PUERTA DEL SOL				
001	019	001	EMILIANO HERNANDEZ	2.63
001	019	002	MERCURIO	2.63
001	019	003	VENUS	2.63
001	019	004	MARTE	2.63
001	019	005	NEPTUNO	2.63
001	019	006	URANO	2.63
001	019	007	TIERRA	2.63
001	019	008	JUPITER	2.63
020 FRACCIONAMIENTO VICENTE GUERRERO				
001	020	001	EJERCITO MEXICANO PTE.	2.10
001	020	002	MIGUEL HIDALGO	2.10
001	020	003	BENITO JUAREZ	2.10
001	020	004	JOSE MARIA MORELOS Y P.	2.10
001	020	005	HERMENEGILDO GALEANA	2.10
001	020	006	JUAN N. ALVAREZ	2.10
001	020	007	FRANCISCO JAVIER MINA	2.10
001	020	008	JOSE MARIA IZAZAGA	2.10
021 FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL				
001	021	001	ROGELIIO GARCIA JUAREZ	2.63
001	021	002	EFREN PARADA ARIAS	2.63
001	021	003	LEANDRO GARDUÑO	2.63
001	021	004	ANTONIO HERNANDEZ Y RDEZ.	2.63
001	021	005	MANUEL M. REYNOSO	2.63
001	021	006	MA. SOLEDAD NEGRETE PEREZ	2.63
022 FRACCIONAMIENTO LAS CRUCES				
001	022	001	SIN NOMBRE	2.63
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.63
001	022	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	2.63
023 FRACCIONAMIENTO CHUPERIO				
001	023	001	PROYECCION CALLE FCO. I. MADERO	2.63
001	023	002	CALLE SIN NOMBRE 1	2.63
001	023	003	CALLE SIN NOMBRE 2	2.63
001	023	004	CALLE NUM 6	2.63

001	023	005	AL CAMPO DE LA LIGA REGIONAL	2.63
001	023	006	CALLE SIN NOMBRE NUM. 3	2.63
001	023	007	CANAL QUERENDITAS PTE.	2.63
024 FRACCIONAMIENTO JUAN CASTILLO DIMAS				
001	024	001	AGRARISTA	2.63
001	024	002	PLAN DE AYALA	2.63
001	024	003	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.63
001	024	004	EMILIANO ZAPATA	2.63
025 FRACCIONAMIENTO TERESA SOTELO AVILA				
001	025	001	SIN NOMBRE	2.63
001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.63
001	025	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	2.63
026 FRACCIONAMIENTO ANGEL H. AGUIRRE RIVERO				
001	026	001	AVE. LAS DELICIAS	2.63
001	026	002	JOSE VASCONCELOS	2.63
001	026	003	MAGISTERIAL	2.63
001	026	004	JAIME TORRES BODETH	2.63
027 FRACCIONAMIENTO LOS MANGOS				
001	027	001	BUGAMBILIAS	2.63
001	027	002	PERAS	2.63
001	027	003	TULIPANES	2.63
001	027	004	DURAZNOS	2.63
001	027	005	NARANJOS	2.63
001	027	006	CIRUELOS	2.63
001	027	007	FRESAS	2.63
001	027	008	JACARANDAS	2.63
001	027	009	GUAYABOS	2.63
028 FRACCIONAMIENTO MODESTO MILIAN M.				
001	028	001	SIN NOMBRE	2.63
001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.63
001	028	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	2.63
029 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS GALLINAS				
001	029	001	MARIANO MATAMOROS	2.63
001	029	002	AQUILES SERDAN CALLE SIN NOMBRE	2.63
001	029	003	ANDADOR 1	2.63
001	029	004	CANAL OTE.	2.63
030 FRACCIONAMIENTO EL REMANCE LAS QUERENDITAS				
001	030	001	LEON TROSKY	2.63
001	030	002	DEL SOL	2.63
001	030	003	VENUS	2.63

001	030	004	ALFA Y OMEGA	2.63
001	030	005	CALLE SIN NOMBRE	2.63
031 FRACCIONAMIENTO ARTURO DOMINGUEZ R.				
001	031	001	ATENAS	2.63
001	031	002	CUSTODIO RAMIREZ	2.63
001	031	003	ANTIGUO CAMINO A CHACAMERITO	2.63
032 FRACCIONAMIENTO FRANCISCO VILLA				
001	032	001	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.63
001	032	002	EMILIANO ZAPATA	2.63
001	032	003	JOSE INOCENTE LUGO	2.63
001	032	004	NICOLAS BRAVO	2.63
001	032	005	LEONARDO BRAVO	2.63
001	032	006	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.63
001	032	007	HERMENEGILDO GALEANA	2.63
033 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL SOL				
001	033	001	DEL SOL	2.63
001	033	002	MERCURIO	2.63
001	033	003	LUNA	2.63
001	033	004	PROLONGACION DEL SOL	2.63
001	033	005	SIN NOMBRE	2.63
034 FRACCIONAMIENTO ITZIMBARO				
001	034	001	KENT	2.63
001	034	002	HEIDE	2.63
001	034	003	CALLEJON MANILA	2.63
001	034	004	TOMMY	2.63
LOCALIDADES				
035 LOCALIDAD SINAHUA				
001	035	001	SIN NOMBRE	1.23
001	035	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	035	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
036 LOCALIDAD TANGANHUATO				
001	036	001	SIN NOMBRE	1.23
001	036	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	036	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
037 LOCALIDAD SANTA BARBARA				
001	037	001	SIN NOMBRE	1.23
001	037	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	037	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
038 LOCALIDAD CHACAMERITO				
001	038	001	SIN NOMBRE	1.23

001	038	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	038	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
039 LOCALIDAD LOS LIMONES				
001	039	001	SIN NOMBRE	1.23
001	039	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	039	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
040 LOCALIDAD JARIO Y PANTOJA				
001	040	001	SIN NOMBRE	1.23
001	040	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	040	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
041 LOCALIDAD EL COHETE				
001	041	001	SIN NOMBRE	1.23
001	041	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	041	003	TODAS LAS CALLES	1.23
042 LOCALIDAD LA BOLSA				
001	042	001	SIN NOMBRE	1.23
001	042	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	042	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
043 LOCALIDAD LAS JUNTAS DE CHACAMERO				
001	043	001	SIN NOMBRE	1.23
001	043	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	043	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
044 LOCALIDAD CHACAMERO GRANDE				
001	044	001	SIN NOMBRE	1.23
001	044	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	044	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
045 LOCALIDAD PLACERITOS				
001	045	001	SIN NOMBRE	1.23
001	045	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	045	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
046 LOCALIDAD TIERRA BLANCA				
001	046	001	SIN NOMBRE	1.23
001	046	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	046	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.23
047 LOCALIDAD LAS QUERENDAS				
001	047	001	SIN NOMBRE	1.23
001	047	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.23
001	047	003	TODAS LAS CALLES SIN NOMRE	1.23

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 POR HA EN UMA
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	436.27
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	313.94
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	244.66
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	173.91
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	122.33
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	610.19
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	209.29
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS).	157.70

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Quechultenango, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. - Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
COLONIA: 001 CENTRO				
001	001	001	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.57
001	001	002	VICENTE GUERRERO	1.13
001	001	003	POLOLOAPAN	1.05
001	001	004	CUAHUTEMOC	1.05
001	001	005	INDEPENDENCIA	1.22
001	001	006	MORELOS	1.22
001	001	007	IGNACIO ALLENDE	1.22
001	001	008	LAS FLORES	1.22
001	001	009	UNIDAD GUERRERENSE	1.22
001	001	010	JUAN N. ALVAREZ	0.96
001	001	011	NICOLAS BRAVO	1.06
001	001	012	ALDAMA	1.22
001	001	013	HIDALGO	1.31
001	001	014	CHAPULTEPEC	1.22
001	001	015	GUILLERMO PRIETO	1.05
001	001	016	BENITO JUAREZ	0.94
001	001	017	CARRETERA ESTATAL PETAQUILLAS JUXTLAHUACA	0.89
001	001	018	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRES UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LAS COYOTERAS	0.89
001	001	019	LEONA VICARIO	0.89
COLONIA: 002 BARRIO MANILA				
001	002	001	MORELOS	1.22
001	002	002	LIBERTAD	1.05
001	002	003	IGNACIO ZARAGOZA	0.94

001	002	004	20 DE NOVIEMBRE	0.71
001	002	005	UNIDAD GUERRERENSE	1.19
001	002	006	JUAN N. ALVAREZ	0.94
001	002	007	NICOLAS BRAVO	1.06
001	002	008	HIDALGO	1.31
001	002	009	CHAPULTEPEC	1.22
COLONIA 003: BARRIO EL REFUGIO				
001	003	001	CUAUHTEMOC	1.05
001	003	002	AMBROSIO FIGUEROA	0.87
001	003	003	LAS BRISAS	0.87
001	003	004	NICOLAS BRAVO	0.87
001	003	005	MIGUEL HIDALGO	0.87
001	003	006	GUILLERMO PRIETO	0.87
001	003	007	FRANCISCO VILLA	0.87
001	003	008	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	0.83
001	003	009	PROLONGACION LAS BRISAS	0.85
COLONIA: 004 LAS BRISAS				
001	004	001	LAS BRISAS	0.84
001	004	002	REFORMA	0.70
001	004	003	HERMENEGILDO GALEANA	0.71
001	004	004	EMILIANO ZAPATA	0.70
001	004	005	HEROES DEL SUR	0.70
001	004	006	FRANCISCO VILLA	0.70
001	004	007	RICARDO FLORES MAGON	0.70
001	004	008	RIO PETATLAN	1.05
001	004	009	PROLONGACION LAS BRISAS	0.84
001	004	010	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.70
COLONIA: 005 EL HILAMAR				
001	005	001	LAS BRISAS	1.03
001	005	002	AMBROSIO FIGUEROA	1.03
001	005	003	MIGUEL HIDALGO	1.03
001	005	004	PROLONGACION AMBRACIO FIGUEROA	1.03
001	005	005	21 DE MARZO	1.03
001	005	006	31 DE MARZO	1.03
001	005	007	15 DE AGOSTO	1.03
		008	PROLONGACION JUAN N. ALVAREZ	1.03
001	005	009	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.03
(006) ZONA DE LOTIFICACION "EL POCHOTE"				
001	006	001	CARRETERA CHILPANCINGO-QUECHULTENANGO	1.60

001	006	002	UNIDAD GUERRERENSE	1.60
001	006	003	EVA CAMPOS	1.60
001	006	004	MARIA A. RAMIREZ	1.60
001	006	005	CALLEJON SIN NOMBRE	1.60
(007) FRACCIONAMIENTO LAS PAROTAS				
001	007	001	ALCATRAZ	1.27
001	007	002	GIRASOL	1.27
001	007	003	ORQUIDEAS	1.27
001	007	004	AMAPOLA	1.27
001	007	005	AZUCENA	1.27
001	007	006	BEGONIA	1.27
001	007	007	CAMELIA	1.27
001	007	008	CARRETERA ESTATAL PETAQUILLAS-JUXTLAHUACA	1.27
(008) FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA				
001	008	001	YOLANDA BELLO MARTINEZ	1.27
001	008	002	JOSE GUTIERREZ CARBAJAL	1.27
001	008	003	ROLANDO MORLET MARTINEZ	1.27
001	008	004	HERMANOS GUTIERREZ BELLO	1.27
001	008	005	CONSUELO MARTINEZ MELENDEZ	1.27
001	008	006	MARIO GUTIERREZ GERVASIO	1.27
001	008	007	HERMILA CARBAJAL	1.27
001	008	008	HERMANOS CARBAJAL RODRIGUEZ	1.27
001	008	009	HERMANOS RAMIREZ	1.27
001	008	010	CARRETERA ESTATAL PETAQUILLAS-JUXTLAHUACA	1.27
(009) FRACCIONAMIENTO EL HUERTO				
001	009	001	CARRETERA ESTATAL CHILPANCINGO-QUECHULTENANGO	2.34
001	009	002	LOS ALMENDROS	2.34
001	009	003	CEREZAS	2.34
001	009	004	GRANADAS	2.34
001	009	005	LOS NARANJOS	2.34
001	009	006	LOS CIRUELOS	2.34
COLONIA: 010 FRACC. SANTA FE, (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA)				
001	010	001	ALMENDROS	2.31
001	010	002	JACARANDAS	2.31
001	010	003	CEDROS	2.31
001	010	004	AMATES	2.31
001	010	005	ROBLES	2.31
001	010	006	ENCINOS	2.31

(011)FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA (ANTERIORMENTE PUNTO DENOMINADO LA CRUZ DE LOS MANGOS)				
001	011	001	RIO PETATLAN	1.52
001	011	002	RIO BALSAS	1.52
001	011	003	RIO ATOYAC	1.52
001	011	004	RIO COYUCA	1.52
001	011	005	RIO NEXPA	1.52
001	011	006	RIO COPALA	1.52
001	011	007	RIO TLAPANECO	1.52
001	011	008	RIO TECPAN	1.52
001	011	009	RIO OMITLAN	1.52
001	011	010	RIO AZUL	1.52
001	011	011	RIO PAPAGAYO	1.52
001	011	012	RIO MARQUELIA	1.52
(012) FRACCIONAMIENTO RIO AZUL				
001	012	001	RIO AZUL	1.53
001	012	002	CARRETERA QUECHULTENANGO-COLOTLIPA	1.53
001	012	003	RIO HUACAPA	1.40
001	012	004	RIO BALSAS	1.27
001	012	005	RIO PAPAGAYO	1.13
001	012	006	RIO BRAVO	1.03
001	012	007	RIO LERMA	1.53
001	012	008	RIO AMAZONAS	1.13
001	012	009	RIO BLANCO	1.03
(013) BARRIO ESPAÑITA				
001	013	001	CALLE ALLENDE	0.89
001	013	002	NINA	0.89
001	013	003	AV. ESPERANZA	0.87
001	013	004	ANDADOR 24 DE DICIEMBRE	0.87
001	013	005	ANDADOR 20 DE NOVIEMBRE	0.87
001	013	006	ANDADOR 30 DE JUNIO	0.87
001	013	007	CALLE LOS MANGOS	0.87
001	013	008	ANDADOR 24 DE FEBRERO	0.87
001	013	009	ANDADOR 12 DE OCTUBRE	0.87
001	013	010	ANDADOR 10 DE MAYO	0.87
001	013	011	BENITO JUAREZ	0.87
001	013	012	CIMAL	0.87
001	013	013	MANANTIALES	0.87
001	013	014	PEDREGAL	0.87

001	013	015	PRIMAVERA	0.87
001	013	016	JUVENTUD	0.87
001	013	017	AMATE	0.87
001	013	018	VILLA DEL SOL	0.87
001	013	019	EL PARAISO	0.87
LOCALIDADES				
LOC. COLOTLIPA				
COLONIA CENTRO				
001	015	001	HIDALGO	0.96
001	015	002	GALEANA	1.05
001	015	003	MORELOS	1.31
001	015	004	NERI	1.13
001	015	005	RIO AZUL	1.13
001	015	006	BENITO JUAREZ	0.94
001	015	007	VICENTE GUERRERO	1.05
001	015	008	ÁLVAREZ	1.22
001	015	009	CONSTITUCIÓN	1.22
001	015	010	INDEPENDENCIA	1.05
001	015	011	ALLENDE	1.05
001	015	012	NICOLAS BRAVO	1.05
001	015	013	SAN FRANCISCO	1.05
COLONIA ESPAÑA				
001	015	001	EMILIANO ZAPATA	0.87
001	015	002	CUAHUTEMOC	0.87
001	015	003	REFORMA	0.87
001	015	004	HIDALGO	0.89
001	015	005	GALEANA	0.89
001	015	006	MORELOS	0.89
001	015	006	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.89
COLONIA EL MIRADOR				
001	015	001	REFORMA	0.87
001	015	002	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.78
COLONIA BUENA VISTA				
001	015	001	AV. JUAN SÁNCHEZ ANDRACA	0.89
001	015	002	CALLE SAN FRANCISCO	0.96
001	015	003	NICOLAS BRAVO	0.87
001	015	004	EMILIANO ZAPATA	0.87
001	015	005	CUAHUTEMOC	0.87
COLONIA: SAN JUAN				
001	015	001	VICENTE GUERRERO	1.05

001	015	002	INDEPENDENCIA	0.87
001	015	003	BENITO JUAREZ	0.87
(016) SAN MARTIN				
001	016	001	SIN NOMBRE	0.72
001	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.72
001	016	003	TODAS LAS CALLES	0.72
(017) COSCAMILA				
001	017	001	SIN NOMBRE	0.71
001	017	001	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.71
(018) SANTA FE				
001	018	001	SIN NOMBRE	0.71
001	018	001	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.71
(019) OXTOCAPA				
001	019	001	SIN NOMBRE	0.71
001	019	001	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.71
(020) LAS PALMITAS(OXTOCAPA)				
001	020	001	SIN NOMBRE	0.71
001	020	001	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.71
(021) ACHIGCA				
001	021	001	SIN NOMBRE	0.71
001	021	001	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.71
(022) TONALAPA				
001	022	001	SIN NOMBRE	0.71
001	022	001	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.71
(023) HUEHUECOYOTLA				
001	023	001	SIN NOMBRE	0.71
001	023	001	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.71
(024) ATLITENGO				
001	023	001	SIN NOMBRE	0.71
001	023	001	ANDADOR SIN NOMBRE	0.71
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.71

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 POR HA EN UMA
000	001	TERRENOS DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	311.98
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	252.01
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	201.61
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	151.21
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	100.80
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	75.61
000	007	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MENOS DE 20 KM	344.54
000	008	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	252.01
000	009	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	201.61
000	010	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	151.21
000	011	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	100.80
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	75.61
000	013	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	52.14
000	014	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MÁS DE 20 KM	227.97

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
(001) COLONIA CENTRO				
001	001	001	AV. HIDALGO	2.53
001	001	002	FRANCISCO I. MADERO	2.53
001	001	003	MORELOS	2.53
001	001	004	CONSTITUCION	2.53
001	001	005	IGNACIO ZARAGOZA	2.53
001	001	006	5 DE MAYO	2.53
001	001	007	16 DE SEPTIEMBRE	2.53
001	001	008	5 DE MAYO	2.53
001	001	009	EL MIRADOR	2.53
001	001	010	MATAMOROS	2.53
001	001	011	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.53
001	001	012	JUAN N. ALVAREZ	2.53
001	001	013	ARTICULO 123	2.53
001	001	014	LA QUEBRADA	2.53
001	001	015	LIBERTAD	2.53

001	001	016	INDUSTRIA	2.53
001	001	017	BELLAS ARTES	2.53
001	001	018	VISTA HERMOSA	2.53
001	001	019	PUENTE ALVARADO	2.53
001	001	020	JUSTO SIERRA	2.53
001	001	021	FCO. SARABIA	2.53
(002) BARRIO DE PLAYA LARGA				
001	002	022	PLAN DE AYUTLA	1.52
001	002	023	NIÑOS HÉROES	1.52
001	002	024	20 DE NOVIEMBRE	1.52
001	002	025	REFORMA	1.52
001	002	026	EL MIRADOR	1.52
001	002	027	16 DE SEPTIEMBRE	1.52
001	002	028	FRANCISCO I. MADERO	1.52
001	002	029	ALTAMIRANO	1.52
001	002	030	IGNACIO ALLENDE	1.52
001	002	031	ABASOLO	1.52
001	002	032	MATAMOROS	1.52
001	002	033	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.52
(003) BARRIO DE SAN MIGUEL				
001	003	034	2 DE ABRIL	1.52
001	003	035	QUINTANA ROO	1.52
001	003	036	MINA	1.52
001	003	037	NARCISO MENDOZA	1.52
001	003	038	CRISTÓBAL COLON	1.52
001	003	039	CUAUHTÉMOC	1.52
001	003	040	EMILIANO ZAPATA	1.52
001	003	041	LIBRAMIENTO	1.52
001	003	042	BENITO JUAREZ	1.52
001	003	043	GALEANA	1.52
001	003	044	MALINCHE	1.52
001	003	045	MANUEL RAMIREZ	1.52
001	003	046	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.52
(004) BARRIO SAN ISIDRO				
001	004	047	DEL TRABAJO	1.52
001	004	048	VISTA HERMOSA	1.52
001	004	049	JUAN N. ÁLVAREZ	0.94
001	004	050	AGUSTIN DE ITURBIDE	0.94
001	004	051	ACAPULCO	0.94
001	004	052	LA PALMA	0.94

001	004	053	ALLENDE	0.94
001	004	054	CORREGIDORA	0.94
001	004	055	RUBEN DARIO	0.94
001	004	056	MUNICIPIO EN CAMBIO	0.94
001	004	057	SAN MARCOS	0.91
001	004	058	VICENTE GUERRERO	0.91
001	004	059	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.91
(005) BARRIO DE LA VILLA				
001	005	060	INDEPENDENCIA	0.94
001	005	061	LA PALMA	0.94
001	005	062	CONSTITUCION	0.94
001	005	063	INDUSTRIA	0.94
001	005	064	BELLAS ARTES	0.94
001	005	065	PROGRESO	0.94
001	005	066	5 DE FEBRERO	0.94
001	005	067	16 DE SEPTIEMBRE	0.94
001	005	068	BAJA CALIFORNIA	0.94
001	005	069	BELLAS ARTES	0.94
001	005	070	NIÑO ARTILLERO	0.94
001	005	071	REFORMA	0.94
001	005	072	20 DE NOVIEMBRE	0.94
001	005	073	ZITLALLI	0.94
001	005	074	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.94
(006) LOS ACHOTES				
001	006	075	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	006	076	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	006	077	TODAS LAS CALLES	0.78
(007) PIEDRA ANCHA				
001	007	078	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	007	079	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	007	080	TODAS LAS CALLES	0.78
(008) JOLOTICHAN				
001	008	081	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	008	082	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	008	083	TODAS LAS CALLES	0.78
(009) MIAHUICHAN				
001	009	084	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	009	085	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	009	086	TODAS LAS CALLES	0.78

(010) POZA VERDE				
001	010	087	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	010	088	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	010	089	TODAS LAS CALLES	0.78
(011) LOMA BONITA				
001	011	090	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	011	091	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	011	092	TODAS LAS CALLES	0.78
(012) JICAMALTEPEC				
001	012	093	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	012	094	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	012	095	TODAS LAS CALLES	0.78
(013) SANLUISITO				
001	013	096	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	013	097	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	013	098	TODAS LAS CALLES	0.78
(014) EL CARMEN				
001	014	099	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	014	100	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	014	100	TODAS LAS CALLES	0.78
(015) CUANACAXTITLAN				
001	015	101	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	015	102	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	015	103	TODAS LAS CALLES	0.78
(016) YOLOXOCHITL				
001	016	104	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	016	105	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	016	106	TODAS LAS CALLES	0.78
(017) NEJAPA				
001	017	107	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	017	108	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	017	109	TODAS LAS CALLES	0.78
(018) RENACIMIENTO				
001	018	110	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	018	111	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	018	112	TODAS LAS CALLES	0.78
(019) ARROYO CUMIAPA				
001	019	113	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	019	114	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	019	115	TODAS LAS CALLES	0.78

(020) CAMALOTILLO				
001	020	116	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	020	117	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	020	118	TODAS LAS CALLES	0.78
(021) HORCASITAS				
001	021	119	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	021	120	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	021	121	TODAS LAS CALLES	0.78
(022) TLAXCALIXTLAHUACA				
001	022	122	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	022	123	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	022	124	TODAS LAS CALLES	0.78
(023) ARROYO MIXTECOLAPA				
001	023	125	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	023	126	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	023	127	TODAS LAS CALLES	0.78
(024) PASCALA DEL ORO				
001	024	128	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	024	129	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	024	130	TODAS LAS CALLES	0.78
(025) COL. SANTA CRUZ DEL MESON				
001	025	131	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	025	132	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	025	133	TODAS LAS CALLES	0.78
(026) LLANO SILLETA				
001	026	134	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	026	135	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	026	136	TODAS LAS CALLES	0.78
(027) PUEBLO HIDALGO				
001	027	137	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	027	138	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	027	139	TODAS LAS CALLES	0.78
(028) POTRERILLO CUAPINOLE				
001	028	140	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	028	141	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	028	142	TODAS LAS CALLES	0.78
(029) TUXTEPEC				
001	029	143	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	029	144	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	029	145	TODAS LAS CALLES	0.78

(030) PLAN DE IGUALA				
001	030	146	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	030	147	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	030	148	TODAS LAS CALLES	0.78
(031) BUENA VISTA				
001	031	149	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	031	150	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	031	151	TODAS LAS CALLES	0.78
(032) RIO IGUAPA				
001	032	152	AVENIDA PRINCIPAL	0.78
001	032	153	ANDADOR SIN NOMBRE	0.78
001	032	154	TODAS LAS CALLES	0.78

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 POR HA EN UMA
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	221.58
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	177.27
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	132.94
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	88.62
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	44.31
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	88.62
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	110.79
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS).	353.13

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez

Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

PRIMERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada

tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

SEGUNDO.- Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

TERCERO.- Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO.- Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR	COLONIA	CALLE	DESCRIPCION	VALOR FISCAL 2023 POR M2 EN UMA
SECTOR 001				
001 COLONIA CENTRO				
001	001	001	MIGUEL HIDALGO	4.30
001	001	002	MATAMOROS	4.30
001	001	003	ALLENDE	4.30
001	001	004	NICOLAS BRAVO	4.30
001	001	005	LAS BRISAS	4.30

001	001	006	GALEANA	4.30
001	001	007	MORELOS	4.30
001	001	008	CERRADA DE 5 DE MAYO	4.30
001	001	009	ZARAGOZA	4.30
001	001	010	ALDAMA	4.30
001	001	011	JUÁREZ	4.30
001	001	012	CERRADA JUÁREZ	4.30
001	001	013	MATAMOROS	4.30
001	001	014	5 DE MAYO	4.30
001	001	015	CERRADA DE MINA	4.30
001	001	016	AVENIDA LAS PALMAS	4.30
001	001	017	SIN NOMBRE 01	4.30
SECTOR 002				
002 COLONIA PROGRESO				
002	002	001	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE	2.88
002	002	002	SIN NOMBRE 01	2.88
002	002	003	CERRADA DE GUADALUPE	2.88
002	002	004	GUADALUPE VICTORIA	2.88
003 COLONIA SANTA CRUZ				
002	003	001	5 DE MAYO	2.88
002	003	002	GALEANA	2.88
002	003	003	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE	2.88
002	003	004	SIN NOMBRE 01	2.88
002	003	005	EMILIANO ZAPATA	2.88
002	003	006	20 DE NOVIEMBRE	2.88
002	003	007	SANTA CRUZ	2.88
002	003	008	16 DE SEPTIEMBRE	2.88
002	003	009	10 DE MAYO	2.88
002	003	010	SIN NOMBRE 02	2.88
002	003	011	SIN NOMBRE 03	2.88
004 COLONIA REVOLUCIÓN				
002	004	001	FILIBERTO ARREDONDO	2.88
002	004	002	SIN NOMBRE 01	2.88
002	004	003	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.88
002	004	004	AVENIDA LAS PALMAS	2.88
005 COLONIA EL CÁNTARO				
002	005	001	ZARAGOZA	2.88
002	005	002	SIN NOMBRE 01	2.88

002	005	003	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.88
002	005	004	SIN NOMBRE 02	2.88
002	005	005	CERRADA DE ZAROGOZA	2.88
002	005	006	SIN NOMBRE 03	2.88
002	005	007	MINA	2.88
002	005	008	OJEDA PAULLADA	2.88
002	005	009	CERRADA DE MINA	2.88
002	005	010	PRIVADA DOCTOR JUAN LOPEZ ALONZO	2.88
002	005	011	BENITO JUÁREZ	2.88
002	005	012	SIN NOMBRE 04	2.88
002	005	013	DOCTOR JUAN LOPEZ ALONZO	2.61
002	005	014	GUADALUPE CUEVAS	2.61
002	005	015	MORELOS	2.88
006 COLONIA EMILIANO ZAPATA				
002	006	001	BUGAMBILIA	2.61
002	006	002	DALIA	2.61
002	006	003	NARDO	2.61
002	006	004	SIN NOMBRE 01	2.61
002	006	005	MATAMOROS	2.61
002	006	006	CERRADA MAGNOLIA	2.61
002	006	007	PROLONGACIÓN M. HIDALGO	2.88
002	006	008	INDEPENDENCIA	2.61
002	006	009	PUERTO RICO	2.61
002	006	010	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.61
002	006	011	5 DE MAYO	2.61
002	006	012	PRIVADA 5 DE MAYO	2.61
002	006	013	CEDROS	2.61
002	006	014	SIN NOMBRE 02	2.61
002	006	015	AVENIDA EL PANTEÓN	2.61
002	006	016	AVENIDA ARGENTINA	2.61
002	006	017	AVENIDA MÉXICO	2.61
007 COLONIA JARDÍN				
002	007	001	CERRADA JUÁREZ	2.61
002	007	002	PRIVADA TULIPANES	2.61
002	007	003	JARDÍN	2.61
002	007	004	ENRREDADERA	2.61
002	007	005	SIN NOMBRE 01	2.61

008 COLONIA QUINTA SECCIÓN				
002	008	001	DE BACHILLERES	2.61
002	008	002	ABASOLO	2.61
002	008	003	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.61
002	008	004	INSURGENTE	2.61
002	008	005	16 DE SEPTIEMBRE	2.61
002	008	006	PRIVADA SIN NOMBRE 02	2.61
002	008	007	BENITO JUÁREZ	2.61
002	008	008	PRIVADA SIN NOMBRE 03	2.61
002	008	009	FEDERICO GAMBOA	2.61
002	008	010	SIN NOMBRE 01	2.61
002	008	011	MÉXICO	2.61
002	008	012	INSURGENTES	2.61
002	008	013	LUIS DONALDO COLOSIO	2.61
SECTOR 003				
009 COLONIA EL TANQUE				
003	009	001	PRIMERO DE NOVIEMBRE	2.58
003	009	002	20 DE NOVIEMBRE	2.58
003	009	003	EJIDO	2.58
003	009	004	SIN NOMBRE 01	2.58
003	009	005	SIN NOMBRE 02	2.58
003	009	006	SIN NOMBRE 03	2.58
003	009	007	SIN NOMBRE 04	2.58
003	009	008	SIN NOMBRE 05	2.58
003	009	009	CERRADA DE SIN NOMBRE	2.58
010 COLONIA TAMARINDAL				
003	010	001	SIN NOMBRE 01	2.31
003	010	002	SIN NOMBRE 02	2.31
003	010	003	CERRADA SIN NOMBRE 01	2.31
003	010	004	ANDADOR SIN NOMBRE 01	2.31
003	010	005	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.31
003	010	006	PRIVADO SIN NOMBRE 02	2.31
011 COLONIA ATERRIZAJE				
003	011	001	EMILIANO VAZQUEZ	2.31
003	011	002	AVENIDA DEL TANQUE	2.31
003	011	003	6 DE ENERO	2.31
003	011	004	PRIMERO DE DICIEMBRE	2.31
003	011	005	VICENTE GUERRERO	2.31
003	011	006	MONTES DE OCA	2.31
003	011	007	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.31

003	011	008	LAS MACETAS	2.31
003	011	009	CERRADA DE FILIBERTO ARREDONDO	2.31
012 COLONIA EL PANTEÓN				
003	012	001	AVENIDA EL PANTEON	2.31
003	012	002	PRIMERO DE DICIEMBRE	2.31
003	012	003	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.31
003	012	004	SIN NOMBRE 01	2.31
003	012	005	SIN NOMBRE 02	2.31
003	012	006	SIN NOMBRE 03	2.31
003	012	007	LA GANADERA	2.31
003	012	008	PRIVADA SIN NOMBRE 02	2.31
003	012	009	SIN NOMBRE 04	2.31
013 COLONIA ALTA VILLA				
003	013	001	12 DE DICIEMBRE	2.31
003	013	002	SIN NOMBRE 01	2.31
003	013	003	SIN NOMBRE 02	2.31
003	013	004	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	2.31
003	013	005	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.31
003	013	006	24 DE JUNIO	2.31
003	013	007	SIN NOMBRE 03	2.31
003	013	008	SIN NOMBRE 04	2.31
014 COLONIA JARDÍN				
003	014	001	PRIVADA SIN NOMBRE 01	1.44
003	014	002	BUMGABILIA	1.44
003	014	003	CERRADA DE TULIPANES	1.44
003	014	004	SIN NOMBRE 02	1.44
003	014	005	SIN NOMBRE 03	1.44
003	014	006	SIN NOMBRE 04	1.44
006 COLONIA EMILIANO ZAPATA				
003	006	001	IGNACIO MANUEL ALTAMARINDO	2.31
003	006	002	CHILPANCINGO	2.31
003	006	003	SIN NOMBRE 03	2.31
003	006	004	ALMENDROS	2.31
003	006	005	12 DE DICIEMBRE	2.31
003	006	006	SIN NOMBRE 04	2.31
003	006	007	PRIVADA SIN NOMBRE 02	2.31
003	006	008	PRIVADA SIN NOMBRE 03	2.31
003	006	009	PRIVADA SIN NOMBRE 04	2.31
003	006	010	PRIVADA SIN NOMBRE 05	2.31

003	006	011	PRIVADA SIN NOMBRE 06	2.31
003	006	012	SIN NOMBRE 05	2.31
003	006	013	BRASIL	2.31
003	006	014	AVENIDA ACAPULCO	2.31
003	006	015	AVENIDA HIDALGO	2.31
003	006	016	PRIVADA SIN NOMBRE 07	2.31
003	006	017	SIN NOMBRE 06	2.31
003	006	018	SIN NOMBRE 07	2.31
003	006	019	SIN NOMBRE 08	2.31
003	006	020	PRIVADA SIN NOMBRE 08	2.31
003	006	021	SIN NOMBRE 09	2.31
003	006	022	PANTEÓN	2.31
003	006	023	PRIVADA PANTEÓN	2.31
003	006	024	SIN NOMBRE 10	2.31
003	006	025	PRIVADA SIN NOMBRE 02	2.31
003	006	026	PRIVADA SIN NOMBRE 03	2.31
003	006	027	PRIVADA SIN NOMBRE 04	2.31
003	006	028	PRIVADA SIN NOMBRE 05	2.31
003	006	029	PRIVADA SIN NOMBRE 06	2.31
003	006	030	SIN NOMBRE 05	2.31
003	006	031	BRASIL	2.31
003	006	032	AVENIDA ACAPULCO	2.31
003	006	033	AVENIDA HIDALGO	2.31
003	006	034	PRIVADA SIN NOMBRE 07	2.31
003	006	035	SIN NOMBRE 06	2.31
003	006	036	SIN NOMBRE 07	2.31
003	006	037	SIN NOMBRE 08	2.31
003	006	038	PRIVADA SIN NOMBRE 08	2.31
003	006	039	SIN NOMBRE 09	2.31
003	006	040	PANTEÓN	2.31
003	006	041	PRIVADA PANTEÓN	2.31
003	006	042	SIN NOMBRE 10	2.31
003	006	043	SIN NOMBRE 11	2.61
003	006	044	SIN NOMBRE 12	2.61
003	006	045	PRIVADA SIN NOMBRE 09	2.61
003	006	046	NIÑO PERDIDO	2.31
003	006	047	DARBELIO ARREDONDO	2.31
003	006	048	SIN NOMBRE 13	2.31
003	006	049	NIÑO ARTILLERO	2.31
003	006	050	PROLONGACION 5 DE MAYO	2.31

003	006	051	REVOLUCION	2.31
003	006	052	GUADALUPE VICTORIA	2.31
003	006	053	CORREGIDORA	2.31
003	006	054	NIÑOS HEROES	2.31
003	006	055	SAN MARCOS	2.31
003	006	056	PANTEÓN	2.31
003	006	057	SIN NOMBRE 14	2.31
003	006	058	SIN NOMBRE 15	2.31
003	006	059	PRIVADO SIN NOMBRE 09	2.31
003	006	060	SIN NOMBRE 16	2.31
003	006	061	CIPRÉS	2.31
013 COLONIA QUINTA SECCIÓN				
003	013	001	AVENIDA BACHILERES	1.59
003	013	002	MANZANA NUMERO 1	1.59
003	013	003	PRIVADA SIN NOMBRE 04	1.59
003	013	004	SIN NOMBRE 02	1.59
003	013	005	AVENIDA BENITO JUÁREZ	1.59
003	013	006	SIN NOMBRE 03	1.59
003	013	007	PRIVADA SIN NOMBRE 05	1.59
003	013	008	SANTA CRUZ	1.59
003	013	009	SIMON BOLIVAR	1.59
003	013	010	JIMÉNEZ	1.59
003	013	011	PRIVADA SIN NOMBRE 06	1.59
003	013	012	DEL RIO	1.59
003	013	013	SIN NOMBRE 04	1.59
003	013	014	SURESTE	1.59
SECTOR 004				
014 LAS MESAS				
004	014	001	SIN NOMBRE 01	2.58
004	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.58
004	014	003	TODAS LAS CALLES	2.58
SECTOR 005				
015 LAS VIGAS				
005	015	001	SIN NOMBRE 01	2.58
005	015	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.58
005	015	003	TODAS LAS CALLES	2.58

VALORES FISCALES 2023 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL 2023 POR HA EN UMA
000	001	TERRENOS DE RIEGO 1-20 HAS	597.75
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD 1-20 HAS	597.75
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL 1-20 HAS	298.86
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE 1-20 HAS	64.43
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL 1-20 HAS	27.90
000	006	TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA 1-20 HAS	597.75
000	007	TERRENOS DE RIEGO 20-MAS HAS	298.86
000	008	TERRENOS DE HUMEDAD 20-MAS HAS	298.86
000	009	TERRENOS DE TEMPORAL 20-MAS HAS	149.44
000	010	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE 20-MAS HAS	44.83
000	011	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL 20-MAS HAS	14.57
000	012	TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA 20-MAS HAS	298.86

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Acapulco, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

AUTORIZÓ.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Rúbrica.

VISTO BUENO.

LIC. BENJAMÍN VALENZO CANTOR.

SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

Rúbrica.

ELABORÓ.

C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11